



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2008/003/3/079

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 14 JUL. 2008

VISTO: el Comodato suscrito el 19 de mayo de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Treinta y Tres. -

RESULTANDO: que por dicho documento el Ministerio de Transporte y Obras Públicas entrega en carácter de Comodato, precario y revocable, a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres el predio y construcciones ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con frente a la Ruta Nº 8, a la altura del km.308,500, empadronado con el Nº 8422, de una superficie de 11 Hás.1868 m², con las construcciones que le acceden, que la Comuna destinará para información turística.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad de la citada Secretaría de Estado informa que el bien no está siendo utilizado en virtud que actualmente no es necesario para el cumplimiento del servicio.-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 33, numeral 3º, literal A) del Decreto Nº 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF 96).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase –en todas sus partes- el Comodato suscrito el 19 de mayo de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, con la finalidad detallada en la parte expositiva de esta Resolución.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos. -----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República